

R E S O L U C I O N No 059 **(04 de Julio de 2018).**

POR MEDIO DE LA CUAL, SE CREA EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO Y SE ADOPTAN LAS POLÍTICAS DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG, EN LA ESE HOSPITAL DONALDO SAUL MORON MANJARREZ, DE LA JAGUA DEL PILAR GUAJIRA.

La Gerente de la ESE HOSPITAL DONALDO SAUL MORON MANJARREZ,
En uso de sus atribuciones legales en especial En ejercicio de sus facultades legales, en especial, las que le confiere el artículo 2.2.22.3.7 del Decreto 1499 de 2017, y

C O N S I D E R A D O Q U E:

El título 22 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1083 de 2015, estableció como instancia orientadora del Modelo de Planeación y Gestión al Comité Institucional de Desarrollo Administrativo.

Que el Decreto 1499 de 2017, ordenó la creación del el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la ESE HOSPITAL DONALDO SAUL MORON MANJARREZ de la Jagua del Pilar la Guajira, el cual reemplaza el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo, y reglamentar su funcionamiento.

El decreto 1499 de 2017, establece que en cada entidad “se integrará un Comité de Gestión y Desempeño encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, el cual sustituirá los demás comités que tengan relación con el Modelo y que no sean obligatorios por mandato legal”; y además define sus funciones, conformación y quien lo preside.

Articulación del Sistema de Gestión con los Sistemas de Control Interno. El Sistema de Control Interno previsto en la Ley 87 de 1993 y en la Ley 489 de 1998, se articulará al Sistema de Gestión en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG, a través de los mecanismos de control y verificación que permiten el cumplimiento de los objetivos y el logro de resultados de las entidades.

El Control Interno es transversal a la gestión y desempeño de las entidades y se implementa a través del Modelo Estándar de Control Interno MECI.

Que es necesario crear este Comité e iniciar la implementación del nuevo Modelo integrado de Planeación y Gestión MIPG.

Con fundamento en lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CREACIÓN DEL COMITÉ: Crear el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, el cual sustituye los demás comités que tienen relación con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG y que no sean obligatorios por mandato legal.

Parágrafo 1º. Las políticas de Gestión y Desempeño del Modelo integrado de Planeación y Gestión - MIPG son las siguientes:

- ✓ Integridad.
- ✓ Direccionamiento y Planeación Control Interno.
- ✓ Gestión Presupuestal y eficiencia del gasto público Defensa Jurídica.
- ✓ Transparencia y Acceso a la información pública y lucha contra la corrupción.
- ✓ Servicio al ciudadano Racionalización de Trámites Seguridad digital.
- ✓ Gobierno digital.
- ✓ Talento Humano.
- ✓ Gestión documental.
- ✓ Seguimiento y evaluación al desempeño Institucional.
- ✓ Fortalecimiento Institucional y simplificación de procesos.
- ✓ Participación ciudadana en la Gestión Pública.
- ✓ Gestión del Conocimiento y la innovación.

Parágrafo 2º. Este comité sustituirá los demás comités que tengan relación con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG y que no sean obligatorios por mandato legal.

ARTÍCULO SEGUNDO: INTEGRANTES. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la ESE HOSPITAL DONALDO SAUL MORON MANJARREZ de la Jagua del Pilar La Guajira, estará conformado por los siguientes funcionarios, quienes concurrirán con voz y voto y serán miembros permanentes:

- La Gerente del Hospital, quien lo presidirá.
- El Asesor Jurídico o quien haga las veces.
- El Asesor Financiero o quien haga las veces.
- La Asesora de Calidad o quien haga las veces.

PARÁGRAFO. La Oficina de Control Interno o quien haga sus veces será invitada permanente con voz, pero sin voto.

ARTÍCULO TERCERO: SECRETARÍA TÉCNICA. La Secretaria del Comité Institucional de Gestión y Desempeño será la Gerente del Hospital, quién tendrá las siguientes funciones:

1. Convocar a los miembros del Comité a las reuniones ordinarias o extraordinarias.
2. Elaborar las actas de cada sesión del Comité.
3. Presentar al Comité la documentación e información que éste requiera para la toma de sus decisiones, previa elaboración por parte del área competente.
4. Comunicar a las instancias pertinentes de la ESE HOSPITAL DONALDO SAUL MORON MANJARREZ de la jagua del Pilar la Guajira, y a sus funcionarios, las decisiones adoptadas en el Comité Institucional de Gestión y Desempeño.
5. Las demás que le Sean asignadas por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

ARTÍCULO CUARTO: ACTAS. De toda reunión se levantará un acta y hará parte de la misma copia de la convocatoria efectuada, los documentos enviados para ilustrar los temas analizados y las deliberaciones correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO: El Comité Institucional de Gestión y Desempeño cumplirá las siguientes funciones:

1. Aprobar y hacer seguimiento, por lo menos una vez cada tres meses, a las acciones y estrategias adoptadas para la operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.
2. Articular los esfuerzos institucionales, recursos, metodologías y estrategias para asegurar la implementación, sostenibilidad y mejora del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.
3. Proponer al Comité Sectorial de Gestión y el Desempeño Institucional, iniciativas que contribuyan al mejoramiento en la implementación y operación Del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG.

4. Presentar los Informes que el Comité Sectorial de Gestión y Desempeño Institucional y los organismos de control requieran sobre la gestión y el desempeño de la entidad.
5. Adelantar y promover acciones permanentes de Autodiagnóstico, para facilitar la valoración interna de la gestión.
6. Asegurar la implementación y desarrollo de las políticas y directrices en materia de seguridad digital y de la información.
7. Aprobar y hacer seguimiento a los planes, programas, proyectos, estrategias y Herramientas necesarias para la implementación interna de las políticas de gestión.
8. Las demás que tengan relación directa con la implementación, desarrollo y evaluación del Modelo.

ARTÍCULO SEXTO. FUNCIONES DEL PRESIDENTE DEL COMITE.

Son funciones

Del presidente del Comité de Gestión y desempeño las siguientes:

1. Convocar a través de la Secretaria técnica del Comité.
2. Presidir las secciones del Comité.
3. Convocar a través de la Secretaria Técnica a los servidores públicos y Asesores que considere necesarios para el desarrollo de las sesiones.

Parágrafo 1: La asistencia y participación en el Comité son obligatoria para sus miembros.

ARTÍCULO SEPTIMO: SESIONES. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño se reunirá ordinariamente al menos una (1) vez cada trimestre y de forma extraordinaria cuando las circunstancias lo exijan.

ARTÍCULO OCTAVO: REUNIONES NO PRESENCIALES. Cuando ello se requiera por dificultades que impidan la realización de la reunión presencial, se llevará a cabo reunión del Comité por correo electrónico u otro medio idóneo, cuando todos sus integrantes puedan deliberar y decidir mediante comunicación simultánea o sucesiva y de manera inmediata, dentro del plazo que para el efecto se establezca en la respectiva citación para la formulación de comentarios y la deliberación.

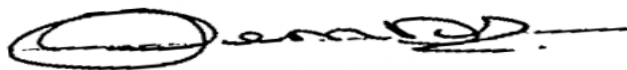
ARTÍCULO NOVENO: QUORUM Y DECISIONES. El Comité sesionará con por lo menos dos (2) de sus miembros, siendo indispensable la participación de la Presidenta y la Secretaria de la mesa técnica del Comité. Las decisiones se adoptarán por mayoría simple.

ARTÍCULO DÉCIMO. VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de la fecha de publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en el Municipio de la Jagua del Pilar Guajira a los Cuatro (04) días del mes de Julio del 2018.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

ATENTAMENTE;



**DRA. AURORA BRUZÓN DELPRADO.
GERENTE.**

PROYECTÓ: A. E. JAIME AUGUSTO ARIZA DAZA.
CONTRATISTA – ASESOR – MECI – MIPG – CONTROL INTERNO.